

VISTOS:

El expediente N° 4319-2-04, por el que la Secretaría de Obras Públicas trata la autorización para la ejecución de las obras "RENOVACION DEL SERVICIO MUNICIPAL - Ins. N° 12, 13 y 14 y

CONSIDERANDO:

Que la documentación técnica acompañada para la ejecución de las obras de renovación propuestas.-

Que las mismas permitirán otorgar al Puesto N° 12 un tipo de estructura edilicia destinada a ser utilizada, de Bases y Cimentación, acorde con las necesidades / actuales, para prestar un servicio digno y confortable a las // construcciones de ese punto.-

Que existen en el predio otras construcciones a saber de lugares de experimentación y áreas de juegos infantiles que pueden ser una ordenada de la actual planta del Edificio.-

Que es definitiva la obra propuesta así que queda a satisfacer necesidades de índole económica, tal vez que esas instalaciones permitirán tanto a las pobladoras de esta Ciudad como al turismo contar con un bienestar debido de todas las condiciones imperiosas.-

Que es función de este Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de las obras peticionadas suscritas.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Oficio de Despacho N° 257/04, que dice N° 11270 el objeto de referir / respecto, esta Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ejecución del Edificio Municipal.- Entendiendo que es oportuno que definitivamente se intervenga con importante autor de / nuestra Ciudad, para que sea el lugar adecuado de experimentación en la temporada estival para toda la familia Neuquina.- Por tal razón y en virtud de que es conveniente, que esta obra se //

11/11/75.-


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

94



//////2.-

de este modo antes, se deberá suscribir la Ordenanza respectiva / y la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente; que este despacho sea ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/86, celebrada por el Cuerpo el día veintinueve // (29) de Agosto del presente año.-

Por ella y en virtud de las atribuciones conferidas en los Artículos 25 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 23 Regimen de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Suscribe la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) AUTORIZAR la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DEL PASEO MUNICIPAL - 1ra. Etapa".-

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a crear la // partida presupuestaria necesaria para atender el / gasto que demande la ejecución de la obra referida en el artículo 1º.º.-

ARTICULO 3º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar // las contrataciones necesarias a fin de concretar / la ejecución de la obra autorizada en el Artículo 1º.º. de la / presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.-

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1986 (VEINTINUEVE AGOSTO Y DIEZ (Diez) 1986).

EN COPIA:

UNA.-

FDO. GIULIANI SAUR.-

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3043
PROBULGADA POR DECRETO N° 1236/86
4919-M-86